

La Administración Concursal informa que :

La Administración Concursal cumpliendo todos los requisitos legales y estatutarios con conocimiento del Juzgado Mercantil nº 7 de Madrid y Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional.

Constituida válidamente la Junta, esta Administración Concursal se vio obligada a suspender la celebración de la misma a raíz del tumulto que se originó cuando por parte de una letrada en representación del Accionista Laura Fuster de Reina, se pretendió que la Presidencia de la citada Junta se sometiera a votación para que D. Francisco Briones Nieto actuara como tal Presidente.

Al parecer, cuando los Administradores Concursales ya estaban fuera de la reunión y una vez terminada la Junta, por parte de muchos de los asistentes se continuo una reunión a la que se quiere dar el carácter de Junta General para adoptar determinados acuerdos sociales. La posición de la Administración Concursal en relación con estos hechos es la siguiente:

La Junta General Ordinaria convocada para el día 21 de junio no pudo adoptar ningún acuerdo válido por la suspensión de la reunión.

Los acuerdos pretendidamente adoptados no tienen ninguna incidencia en el procedimiento concursal que se sigue ante el Juzgado Mercantil nº 7 de Madrid.

Cualquier acuerdo de contenido patrimonial carece de eficacia alguna si no está expresamente aprobada por esta Administración Concursal.